

02 FEB 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que por medio de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022 se ordena el presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, dentro del cual hace parte la Sección Presupuestal 1131 – Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Que el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. (...)*", en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014.

Que mediante el Decreto 491 del 16 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, en el cual la totalidad de los recursos asignados a la meta 055 de la Sección Presupuestal 1131 – Secretaría de Hábitat y Vivienda, quedaron clasificados en el área funcional 5/055/CC.

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023 se expide la Ordenanza 098 del 09 de diciembre de 2022, por medio de la cual se autorizó "(...) *al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y a la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2023, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$6.910.301.060)*", de los cuales el valor de \$6.115.300.000 corresponden a la Secretaría de Hábitat y Vivienda. El artículo tercero de

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

02 FEB 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

la citada Ordenanza dispuso que “el Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la Ordenanza”, facultad que permite realizar los ajustes presupuestales al Decreto 491 de 2022, en la sección presupuestal 1131, con el fin de ubicar los recursos en las áreas funcionales 5/055/FC para continuar con la ejecución de los mismos.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023300949 de 18 de enero de 2023, la Secretaría de Hábitat y Vivienda solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de SEIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.115.300.000), contracréditando la “meta 055 “Apoyar la construcción de 300 viviendas urbanas y rurales en sitio propio en el Departamento”, del producto 019 “Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas en sitio propio” del área funcional 5/055/CC, por valor de \$6.115.300.000. Los recursos se acreditarán en la misma meta y producto pero en el área funcional 5/055/FC.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0007 del 17 de enero de 2023 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250307	23-11-2022	Apoyo para la adquisición de vivienda digna en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 7100033267 del 13 de enero de 2023 por valor de SEIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.115.300.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de enero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



02 FEB 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, por la suma de SEIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.115.300.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100033267, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1131
SECRETARÍA DEL HÁBITAT Y VIVIENDA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Concepto	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	6.115.300.000
			40					SECTOR-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6.115.300.000
			01					PROGRAMA- ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	6.115.300.000
						055	Producto	META PRODUCTO: Apoyar la construcción de 300 viviendas urbanas y rurales en sitio propio en el Departamento	6.115.300.000
			2020004250307					PROYECTO Apoyo para la adquisición de vivienda digna en el Departamento de Cundinamarca	6.115.300.000
2.3	Inversión	5/055.CC	20200042503074001019	6-4400	019			PRODUCTO - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas en sitio propio	6.115.300.000
TOTAL CONTRACRÉDITO									6.115.300.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, por la suma de SEIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.115.300.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1131
SECRETARÍA DEL HÁBITAT Y VIVIENDA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Concepto	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	6.115.300.000
			40					SECTOR-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6.115.300.000
			01					PROGRAMA- ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	6.115.300.000
						055	Producto	META PRODUCTO: Apoyar la construcción de 300 viviendas urbanas y rurales en sitio propio en el Departamento	6.115.300.000
			2020004250307					PROYECTO Apoyo para la adquisición de vivienda digna en el Departamento de Cundinamarca	6.115.300.000
2.3	Inversión	5/055.FC	20200042503074001019	6-4400	019			PRODUCTO - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas en sitio propio	6.115.300.000
TOTAL CRÉDITO									6.115.300.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6
Código Postal 111521 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

DECRETO No. 019 DE

02 FEB 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

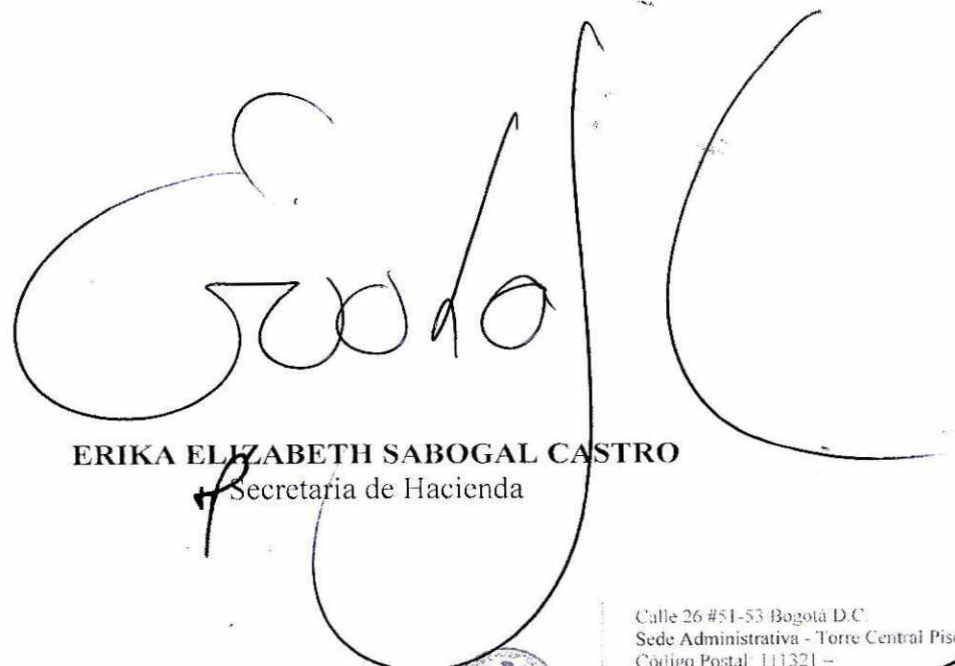
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 FEB 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador





ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276.67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



02 FEB 2023

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Jorge Alberto Godoy Lozano
JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

- Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JS*
Contratista
- Verificó: **Jairo Alejandro Alvarez Jimenez** *A*
Profesional Universitario
- Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
- Fernando Parra Méndez** *FP*
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas
- Diana Carolina Torres Castellanos** *DT*
Dirección de Seguimiento y Evaluación
- Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FO*
Secretario Jurídico



BC-CER 302297

ST-CER65785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 --
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ex